

INFORME DE COMISARIO

A los Señores

ACCIONISTAS DE J. J. V. H. INMOBILIARIA S.A.

Ciudad.-

Yo, Mónica Salazar Reinoso, en mi calidad de Comisario de la Empresa, expongo lo siguiente:

1.- Durante el año 2008 no hubo actividad económica alguna, la presentación de los estados Financieros está de acuerdo a los principios de Contabilidad generalmente aceptados.



Mónica Salazar Reinoso
COMISARIO PRINCIPAL

2164

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

Conste por el presente documento, un contrato de arrendamiento de oficina, al tenor de las siguientes cláusulas y estipulaciones:

PRIMERA: INTERVINIENTES: Suscriben el presente contrato de arrendamiento, las siguientes personas: A) Por una parte, el señor **JUSTO MURILLO CARRASCO con cédula de ciudadanía No. 0900674342** a quien en adelante y para efectos de este contrato se lo podrá denominar como "El Arrendador"; y por otro lado, B) La compañía **J.J.V.H. INMOBILIARIA S.A.**, representada en este acto por su Gerente General, **Sra. Cecilia Del Carmen Hilbron Zambrano**, según consta en su nombramiento debidamente inscrito, a quien en adelante y para efectos de este contrato se lo podrá denominar como "El Arrendatario".

SEGUNDA: ANTECEDENTES: El Arrendador, es propietario de un bien inmueble compuesto de una oficina ubicada en Cdla. Los Esteros Mz.7-A Villa 65 Ofic. 3x3, de ésta ciudad de Guayaquil. Como legítimo propietario del inmueble aquí descrito, EL ARRENDADOR declara que sobre EL INMUEBLE no pesan restricciones que lo impidan su arrendamiento para el uso normal de local comercial, y en el evento de que aparezcan se obliga a su saneamiento.

TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO: Con los antecedentes expuestos, El Arrendador entrega en arrendamiento el inmueble descrito en la cláusula anterior, al Arrendatario, el que por tanto lo acepta y recibe a su entera satisfacción.

CUARTA: CANON Y FORMA DE PAGO: El canon mensual de arrendamiento pactado por las partes asciende a la cantidad de **US \$ 25.00 (VEINTICINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)** incluido el impuesto al valor agregado (IVA). Las mensualidades deberán ser canceladas por el arrendatario por adelantado, dentro de los cinco primeros días de cada mes.

QUINTA: PLAZO DEL CONTRATO: El presente contrato tendrá la duración de Un año, renovable por así haberlo acordado entre las partes. Si ninguna de las partes manifestare por escrito, con anticipación de por lo menos noventa días antes de la fecha de vencimiento del contrato su voluntad de terminarlo, se entenderá renovado el presente contrato en todas sus partes.

SEXTA: USO DEL LOCAL ARRENDADO: El uso que se le dará al local arrendado es exclusivamente para oficina y no para vivienda, ya que el arrendatario se ha comprometido a lo aquí pactado con el arrendador.

SÉPTIMA: ESTADO DEL INMUEBLE: La Arrendadora declara y manifiesta que está entregando el bien inmueble en condiciones aceptables para su funcionamiento. El arrendatario de manera expresa declara lo recibe en estas condiciones y se compromete a mantenerlo en la misma forma, obligándose a responder por todos los daños o deterioros, sea por culpa suya o por hechos de las personas que de el dependan, durante la vigencia del contrato, con las excepciones del desgaste que se origina por el normal uso del inmueble.

OCTAVA: PAGO DE SERVICIOS: Todos los costos relativos al pago de alcuotas, servicios públicos, expensas comunes o extraordinarias, tasas o contribuciones correrá por cuenta del Arrendatario.

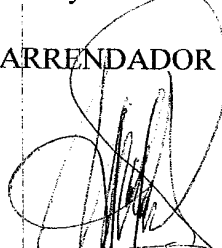
NOVENA: DEPÓSITO EN GARANTÍA: EL ARRENDATARIO deberá entregar, al momento de celebración de este contrato, la suma equivalente a un canon mensual de arrendamiento, en calidad de caución o garantía, que será devuelta íntegramente al ARRENDATARIO a la terminación del contrato, siempre y cuando éste restituya EL INMUEBLE en las condiciones que lo recibió, canceladas en su totalidad y oportunamente las facturas de servicios descritas en la cláusula Octava. Esta garantía se mantendrá durante la vigencia del contrato al valor equivalente del canon mensual pactado, en razón de lo cual deberá incrementarse en las mismas proporciones.

El valor entregado en caución no podrá aplicarse por EL ARRENDATARIO a los cánones mensuales de arrendamiento estipulados en este contrato.

DÉCIMA: ACEPTACIÓN: La partes declaran expresamente que aceptan este contrato, dentro de los términos y condiciones de las cláusulas precedentes, por así convenir a sus intereses.

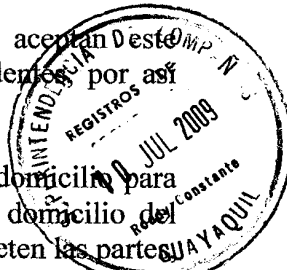
DÉCIMA PRIMERA: DOMICILIO: El arrendatario señala como su domicilio para los efectos de este contrato, la oficina materia de este contrato; y, el domicilio del arrendador así mismo es ésta ciudad de Guayaquil, a cuyos jueces se someten las partes en la vía verbal sumaria y renuncian otro domicilio, fuero o cualquier excepción que pudiese favorecerlos. Para constancia, las partes firman en ésta ciudad de Guayaquil, al 01 de mayo del 2008.

EL ARRENDADOR


JUSTO MURILLO CARRASCO
R.U.C. 0900674342

EL ARRENDATARIO
J.J.V.H. INMOBILIARIA S.A.
R.U.C. # 0990627797001


SRA. CECILIA DEL CARMEN HILBRON ZAMBRANO
GERENTE GENERAL



CERTIFICO: Que este contrato ha sido registrado en esta fecha con el No. **2164**
09 MAY 2008
Verma Mendoza de Cruz
SECRETARIA
CELESTINO SEGUNDO DE INQUILINATO
DE GUAYAQUIL

Interagua

International Water Services
(Guayaquil) Interagua C.Ltda.
R.U.C.: 0992153563001



Mes

JUN/2009

Factura No.

003-004-6172551

Cuenta N°

0057299

Dirección de Entrega:

CDLA. LOS ESTEROS MZ. 7A SL. 65

Datos del Beneficiario:

MURILLO CARRASCO JUSTO

Código: 12-18-016-2030-00-01

Datos del Propietario:

MURILLO CARRASCO JUSTO L.

Dirección del Predio:

CDLA. LOS ESTEROS MZ. 7A SL. 65

Código: 12-18-016-2030-00-01 Cod. Cat: 45-0367-065-000-000-0000-01

Guía: 1/2"

Sector: A

Número de Medidor	Fecha de Emisión	Fecha de Vencimiento	Meses de Deuda	Periodo de Consumo
D04AA0081837	20-JUN-2009	09-JUL-2009	0	08-05-2009 08-06-2009

CONCEPTO	VALOR US \$
Consumo del mes:	36.40
Agua Potable	19.56
Alcantarillado	15.65
Cargo Fijo	1.19
Interés Sobre Deuda:	0.43
Cargos del mes:	1.65
CEM Drenaje Pluvial	1.65
Subtotal Tarifa 0%	38.48
Subtotal Tarifa 12%	0.00
IVA Tarifa 0%	0.00
IVA Tarifa 12%	0.00
Valor Total Facturado	38.48

¡TENGA MUCHO CUIDADO! INTERAGUA NO ENVÍA PERSONAL A SU DOMICILIO PARA COBRAR VALOR ALGUNO, NO SE DEJE ENGAÑAR.

PARA SU TRANQUILIDAD CANCELE SÓLO EN LAS VENTANILLAS DE LAS INSTITUCIONES AUTORIZADAS, LAS CUALES ESTÁN DETALLADAS AL REVERSO DE ESTA FACTURA.

Contribuyente Especial Resolución #345 del 7 de julio de 2004

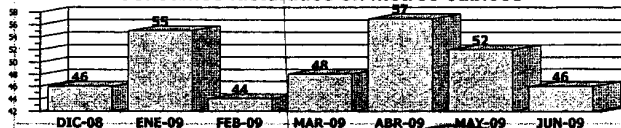
Autorización S.R.I. No. 1106672054

Lectura Anterior	Lectura Actual	Consumo del Mes	Promedio 6 Meses Anteriores	Consumo Promedio del Sector
2,198 m3	2,244 m3	46 m3	50 m3	

ESTADO DE CUENTA	VALOR US \$
DEUDA ANTERIOR	112.42
Interes Anterior	0.38
Valor Total Facturado	38.48
Pago y/o débito bancario	-112.80
VALOR A PAGAR DEL MES	38.48

Deuda Total: 38.48

Consumos facturados en metros cúbicos



"Cualquier enmendadura sobre el sello liberará a Interagua de reclamos sobre el pago realizado"



Válida hasta Febrero/2010

CLIENTE

Interagua

International Water Services
(Guayaquil) Interagua C.Ltda.
R.U.C.: 0992153563001



Mes

JUN/2009

Factura No.

003-004-6172551

Cuenta N°

0057299

Dirección de Entrega:

CDLA. LOS ESTEROS MZ. 7A SL. 65

Datos del Beneficiario:

MURILLO CARRASCO JUSTO

Código: 12-18-016-2030-00-01

Consumo del mes	Fecha de Emisión	Fecha de Vencimiento
46 m3	20-JUN-2009	09-JUL-2009

--	--

Válida hasta Febrero/2010

CONCEPTO	VALOR US \$
Consumo del mes:	36.40
Interés Sobre Deuda:	0.43
Cargos del mes:	1.65
Subtotal Tarifa 0%	38.48
Subtotal Tarifa 12%	0.00
IVA Tarifa 0%	0.00
IVA Tarifa 12%	0.00
Valor Total Facturado	38.48
Deuda Total	38.48

Contribuyente Especial Resolución #345 del 7 de julio de 2004

Autorización S.R.I. No. 1106672054

EMISOR